PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado: Sesión Extraordinaria de Comité institucional de Gestión y Desempeño - Enero 26 de 2023

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
2023

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. POLÍTICA SST 4
3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
4. ALCANCE 6
5. DEFINICIONES 6
6. NORMATIVIDAD 12
7. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13
8. OBLIGACIONES 18
9. RESPONSABLE 18
10. RECURSOS 18
11. INDICADORES Y METAS 20
12. COMUNICACIÓN 20
ANEXOS 20

1. INTRODUCCIÓN

La planificación en las entidades públicas es la base de gestión organizacional, es la hoja de ruta para el alcance de los objetivos estratégicos, tácticos y operativos de cualquier empresa. El plan anual de seguridad y salud en el trabajo, establecido como requerimiento del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 es una herramienta que permite establecer las actividades principales a desarrollar en el marco de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La Gobernación De Bolívar en cumplimiento de sus obligaciones de protección de los trabajadores ha diseñado actividades para dar cumplimiento a política y los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo a partir de su misión que establece como su principal responsabilidad, “la construcción de las condiciones para generar bienestar y desarrollo humano; a nivel regional y local en su territorio y comunidad”, lo anterior requiere un despliegue de políticas públicas, personas, proyectos y recursos que implican grandes responsabilidades en el cuidado de la salud y seguridad de las partes interesadas, especialmente de los funcionarios, contratistas y pasantes, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar bienestar de todos los colaboradores.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Titulo 4 Capitulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. “El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.”, Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: “Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).

El plan de trabajo anual de la Gobernación de Bolívar de es un instrumento de planificación el cual especifica la información de las actividades a realizar, responsables, recursos y fechas, a través de un cronograma de actividades; su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para el control de la ejecución, a continuación se presenta el plan anual de seguridad y salud ene le trabajo que se desarrollara en la vigencia 2023

2. POLÍTICA SST

La Gobernación de Bolívar es una entidad que ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con miras a fortalecer esfuerzos a favor de la promoción de la calidad de vida laboral y su mejoramiento continuo, la prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, la prevención de daños materiales a la propiedad y todos aquellos daños que puedan generar impacto negativo al medio ambiente y la comunidad en general.

3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.1 Objetivo General

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, a través de las actividades de promoción y protección de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyan al bienestar físico, metal y social de los colaboradores, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3.2 Objetivos Específicos SST

1. Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

2. Fortalecer la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.

3. Cumplir con la normatividad legal vigente y demás reglamentaciones aplicables, tales como el Decreto 1072, libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019.

4. Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los trabajadores.

5. Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgos ocupacionales.

6. Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, con el fin de disminuir el ausentismo laboral.

7. Gestionar actividades de prevención y promoción para contención y mitigación del COVID 19, teniendo en cuenta el marco legal vigente.

4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todo el personal de las sedes, dependencias, áreas y procesos de la Gobernación De Bolívar

5. DEFINICIONES

Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, articulo 3].

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseables [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Condiciones y ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agenteso factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones,máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización delos agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgospara los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidoslos factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Controles administrativos para el peligro/riesgo: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación depersonal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros,controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Controles de ingeniería para el peligro/riesgo: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado dela exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en elque el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará,en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, perose demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

Equipos Y Elementos De Protección Personal Y Colectivo:
Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Evaluación Del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociadoal nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Higiene Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

Identificación Del Peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Incidente De Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

Indicadores De Estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores De Proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores De Resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzadosen el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión **[**Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Medicina Preventiva Y Del Trabajo: Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

Medidas De Control: Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestiónde la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

No Conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo,

expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Seguridad Industrial: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

Seguridad Y Salud En El Trabajo (SST): Definida como aquella disciplinaque trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas lasocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

Sustitución Del Peligro/Riesgo: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Tareas De Alto Riesgo: Es toda actividad que por su naturaleza o lugar dondese realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores alas normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

Valoración Del Riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6].

Vigilancia Epidemiológica de La Salud En El Trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones

relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

6. NORMATIVIDAD

- Código Sustantivo del Trabajo
- Ley 9 de 1979.
- Resolución 2400 de 1979.
- Decreto 614 de 1984.
- Resolución 2013 de 1986.
- Resolución 1016 de 1989.
- Ley 55 de 1993.
- Decreto 1295 de 1994.
- Decreto 1973 de 1995.
- Decreto 1607 de 2002.
- Decreto 1609 de 2002.
- Resolución 1164 de 2002.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 2346 de 2007.
- Resolución 2844 de 2007: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1013 de 2008: Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia GATISO.
- Resolución 1918 de 2009.
- Ley 1562 de 2012.
- Resolución 1409 de 2012.
- Decreto 723 de 2013.
- Decreto 1072 de 2015, Titulo 4 Capitulo 6.
- Resolución 256 de 2014.
- Resolución 0312 de 2019
- Norma Técnica Colombiana ISO 45001
- Evaluación De Riesgos Laborales Instituto de Higiene y Seguridad de España-
- INSHT.
- GTC 45 de 2012.
- NTC 4114 Seguridad Industrial- Realización Inspecciones Planeadas.
- NTC 3701.

7. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Bolívar hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST. Entre los aspectos para tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- **Política SST y objetivos del SG-SST**

En este punto se realizó la evaluación del cumplimiento y actualización de la política teniendo en cuenta la fecha de elaboración y firma del representante legal, donde se concluyó la importancia de presentar ante la alta dirección la actualización correspondiente para la vigencia 2023.

- **Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (resolución 0312 de 2019) y otros requisitos legales aplicables.**

Se considero como la primera actividad del plan la evaluación inicial de la vigencia 2023 para establecer el estado y porcentajes de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019. Posteriormente diseñar un plan de mejoramiento que permita incrementar el porcentaje promedio de cumplimiento de la mencionada resolución.

Otros temas tenidos en cuenta para la formulación del plan:

- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

Luego de analizar en detalle el estado de los puntos anteriores se diseñaron las actividades que se muestran a continuación:

7.1 Estructuración Del Plan De Trabajo Del Sistema DeGestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua,

incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	➢ Realizar la evaluación inicial del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Seguimiento a estándares mínimos del SG-SST Res 0312 de 2019). ➢ Realizar la evaluación y actualización de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos teniendo en cuenta la pertinencia de esta. ➢ Elaborar el presupuesto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros asignados. ➢ Diseñar las actividades para los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (medicina preventiva y del trabajo , musculoesquelético, seguridad vial, entre otros). ➢ Elaborar plan de capacitación de Seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta la priorización de peligros de la entidad. ➢ Realizar la actualización y divulgación del plan de emergencia, teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables y los cambios que puedan afectar la salud y seguridad en la Gobernación de Bolívar

HACER	➢ Reportar al ministerio de trabajo los resultados de la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las fechas establecidas por este. ➢ Proponer a la alta dirección la gestión para la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a los empleados de la gobernación de Bolívar para la vigencia 2023. ➢ Organizar y ejecutar las reuniones correspondientes al COPASST de la vigencia 2023. ➢ Organizar y ejecutar las reuniones correspondientes al comité de convivencia laboral de la vigencia 2023. ➢ Realizar capacitaciones relacionadas a seguridad y salud en el trabajo a los miembros del COPASST y del Comité de convivencia Laboral. ➢ Realizar, inducción y reinducción a funcionarios y pasantes. ➢ Diseñar y aplicar encuesta de perfil socio demográfico a los funcionarios de la gobernación de Bolívar. ➢ Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, teniendo en cuenta los cambios que puedan afectar la salud y seguridad en la gobernación de Bolívar. ➢ Solicitar a la ARL Positiva Mediciones ambientales /higiénicas, físicas: Ruido, Iluminación, Confort Térmico entre otros. ➢ Verificar la entrega de elementos

	de protección personal a los empleados de servicios generales de la gobernación de Bolívar. ➢ Desarrollar Actividades de Medicina del Trabajo, promoción y prevención (Fortalecimiento de Practicas de autocuidado y estilos de vida saludable de los trabajadores) ➢ Realizar Inspección a Instalaciones de la Gobernación de Bolívar para identificar condiciones y actos inseguros relacionados al estado de la infraestructura, orden, aseo, uso de EPP y señalización que deban ser intervenidos. ➢ Ejecutar programa de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo establecido para los funcionarios de la gobernación de Bolívar. ➢ Convocatoria de Nuevos brigadistas (Considerar obligación legal de conformar a la brigada de acuerdo con el tamaño de la entidad). ➢ Verificar inventario de recursos para emergencias (para establecer necesidades de reposición). ➢ Formación y entrenamiento para la brigada de emergencias (primeros auxilios, extinción de incendios, evacuación y rescate). ➢ Realizar el simulacro de evacuación en las instalaciones del CAD para evaluar la respuesta de la Gobernación de Bolívar ante una posible Emergencia. ➢ Desarrollar la Rendición de

	cuentas (Comunicar resultados SST, del periodo) ➢ Realizar las Investigaciones de accidentes, laborales (se realizan de acuerdo con la ocurrencia del evento). ➢ Realizar diagnóstico de los elementos de señalización en la gobernación de Bolívar para su actualización. ➢ Verificar el estado de los extintores del CAD y realizar los reportes necesarios a la Dirección administrativa logística en caso de evidenciar elementos en mal estado. ➢ Ejecutar las actividades establecidas en los programas del sistema de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Actualización de los requisitos legales aplicables en la entidad en temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo ➢
VERIFICAR	➢ Realizar la medición de los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. ➢ Programar y ejecutar la auditoría interna de verificación del estado del SG-SST. ➢ Elaborar los informes necesarios para la Revisión por la dirección. ➢ Diseñar el plan de mejoramiento producto de la evaluación inicial del SG-SST.

ACTUAR	➢ Diseñar el plan de mejoramiento producto de la evaluación inicial del SG-SST. ➢ Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento de SST vigentes

8. OBLIGACIONES

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los peligros existentes en la Gobernación de Bolívar a través de programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención a emergencias, funcionamiento del comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Convivencia Laboral.

9. RESPONSABLE

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en el documento de rol y responsabilidades de la Gobernación de Bolívar. (anexo)

10. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos enel lugar de trabajo con el fin de

que los responsables de la Seguridad y Salud en elTrabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

a. Recurso humano. Contempla el personal encargado del diseño e implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo

    - Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
    - Miembros del COPASST.
    - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
    - Miembros de la Brigada de emergencia.
    - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

b. Recurso Técnico. Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados ysu mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Financiero. Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema deGestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la Gobernación de Bolívar de la siguiente forma:

Grupo de Bienestar laboral (Seguridad y Salud en el Trabajo): Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente el Grupo de Bienestar laboral a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.

Dirección de Logística: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunesy manejo de plagas y roedores.

Dirección de función Pública: Debe asegurar los recursos requeridos para la adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad.

Adicionalmente, el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos ylos controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en la Gobernación de Bolívar designados por la entidad están sujetos al presupuesto asignado para el programa de bienestar laboral, de los cuales se realiza la respectiva segregación de acuerdo con el plan de necesidades de SST, al Plan de Compras y al Plan Operativo de la entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

11. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz Estratégica en Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Bolívar.

12. COMUNICACIÓN

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad, adicionalmente este plan de trabajo se publicará vía web institucional.

ANEXOS

VER CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023